



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

194/2005

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 5095, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir el título de propiedad a favor de la Asociación Civil de Residentes Bolivianos 'Simón Bolívar', personería jurídica otorgada por Disposición I.G.J. Nº 944/2000, del predio mencionado en el artículo 1º, cuyo destino exclusivo es la construcción de un 'Complejo de Actividades Múltiples' para la práctica deportiva".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 5095, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- El predio transferido no puede ser objeto de enajenación ni de subdivisión. Los planos de obra deben consignar una leyenda en la que conste que no puede ser afectado a los derechos reales enumerados en el artículo Nº 1887, incisos b, c, d, e, f, g, m, n del Código Civil y Comercial o la norma que en el futuro lo remplace. Su incumplimiento es causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio. En caso de disolución de la Asociación Civil, el predio debe volver al dominio municipal. Las presentes restricciones deben formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y de la escritura traslativa de dominio".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 3 9 5 ?

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co

AP
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

JP
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AM
Andrea H. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEN DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas;
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9597-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se modifican los artículos 2º y 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5095

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A 5395 :

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se modifican los artículos 2º y 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5095. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2290 /2017.

[Signature]
Dr. Guillermo MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. S.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Concejal Juan Carlos Pino
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia